

Consejería de Educación

651 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 21 de enero de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Dolores Pradana Izquierdo.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Dolores Pradana Izquierdo. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 21 de enero de 2009, cuyo texto íntegro se una como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria doña Dolores Pradana Izquierdo cesó en el puesto de trabajo que desempeñaba como Maestra, con fecha 31 de octubre de 2008, por jubilación por incapacidad permanente para el servicio. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se comprobó que tenía pendiente de amortizar la cantidad de 1.391 euros, correspondiente a un anticipo que se le concedió en la nómina de abril de 2008 de la paga extraordinaria de diciembre a través de la nómina de personal docente destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada, cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Dolores Pradana Izquierdo, con número de identificación fiscal 4518331-G.
- Importe del reintegro: 1.391 euros.
- Concepto del reintegro: Importe del anticipo concedido en abril, 1.391 euros.

La notificación del presente acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado mo-

delo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 21 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/5.694/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

652 *ORDEN de 17 de febrero de 2009, por la que se resuelve la Orden de 16 de abril de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de abril), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social).*

Aprobada mediante Orden de 16 de abril de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de abril) convocatoria para provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable para la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar desiertos los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.